



RESOLUCIÓN NÚMERO **437** DE

(**11 de septiembre de 2023**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor JAVIER FUENTES CORTES identificado con cédula de ciudadanía número _____ quién laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor JAVIER FUENTES CORTES identificado con cédula de ciudadanía número _____ laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de DOCENTE TIEMPO COMPLETO, en el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 1995 al 31 de julio de 2023.

Que, el profesor JAVIER FUENTES CORTES identificado con cédula de ciudadanía número _____ se vinculó en propiedad como Profesor de Educación Superior con dedicación medio Tiempo, de los Programas de Educación Superior, en el Instituto Técnico Central, a partir del 1° de febrero de 1995.

Que, mediante Resolución No. 854 del 28 de diciembre de 2015, se realizó el cambio de dedicación de Docente Medio Tiempo a **Tiempo Completo**, a partir del 12 de enero de 2016.

Que, mediante Resolución 171 del 10 de abril de 2023, se aceptó renuncia del señor JAVIER FUENTES CORTES identificado con cédula de ciudadanía número _____ al empleo DOCENTE TIEMPO COMPLETO de la Planta de Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1° de agosto de 2023.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 6.692.410.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a JAVIER FUENTES CORTES identificado con cédula de ciudadanía número _____ así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	JAVIER FUENTES CORTES
CEDULA:	
DEPENDENCIA:	DOCENTE EDUCACIÓN SUPERIOR
CARGO:	DOCENTE TIEMPO COMPLETO
FECHA DE INGRESO:	1/02/1995
FECHA DE RETIRO:	31/07/2023
SALARIO BASICO:	4.393.800
TOTAL DÍAS LABORADOS	10260
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	1
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	8
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	11
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	210
BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS 1° DE FEBRERO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023:	768.915
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE JULIO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023:	188.414
VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE FEBRERO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023:	1.799.099
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE FEBRERO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023:	1.177.592
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACION PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE FEBRERO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023:	146.460
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023:	2.830.930
TOTAL DEVENGADO:	6.911.410

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

DEDUCCIONES	
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	5.183.558
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	219.000
TOTAL, DEDUCCIONES:	219.000
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	157.300
ICBF	118.000
FONDO NACIONAL DE AHORRO	575.900
TOTAL CONTRIBUCIONES:	851.200
NETO A PAGAR:	6.692.410

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 6.692.410.00) M/CTE, a JAVIER FUENTES CORTES identificado con cédula de ciudadanía número por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **123** y **223**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2023.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **JAVIER FUENTES CORTES.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **JAVIER FUENTES CORTES** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

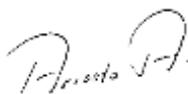
ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de septiembre de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
 Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Lucbeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
 Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General

Proyección con evidencia electrónica:
 Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------